



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/11693

24/04/2017

31299

AUTOR/A: SALVADOR ARMENDÁRIZ, Carlos Casimiro (GMX); ALLI MARTÍNEZ, Íñigo Jesús (GMX)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta formulada se informa que los centros de exámenes están distribuidos a lo largo de toda la geografía nacional, dando respuesta a la necesidad de prestar un servicio de calidad a toda la población española. Estos centros están habilitados para realizar las pruebas de control de conocimientos, control de aptitudes y comportamientos en circuito cerrado o circulación en vías abiertas según el caso, cumpliendo siempre con las exigencias que para la realización de los exámenes impone tanto el Real Decreto 818/2009, de 8 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de Conductores como la Instrucción 2012/C-106 de Calidad de los Exámenes y la Prueba de Circulación.

No obstante lo anterior, existen situaciones como la propia orografía del terreno o la climatología, que hacen que las circunstancias de los exámenes de control de aptitudes y comportamientos no puedan ser idénticas en todo el territorio.

Por otra parte, donde sí existen todavía ciertas diferencias es en las pruebas de control de conocimientos ya que, aunque es residual, todavía quedan algunos centros de examen donde se realizan en papel. En este sentido, desde la Dirección General de Tráfico, se está trabajando para que, a corto plazo, el examen “teórico” sea realizado por ordenador en todo el territorio nacional.

Madrid, 26 de junio de 2017